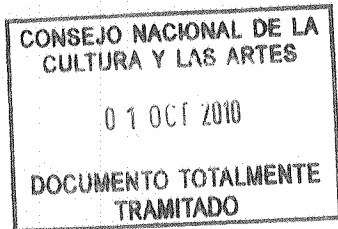




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

IAS/VBS



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 4440-7
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE ESCUELAS ARTÍSTICAS, LINEA DE
DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN, CONVOCATORIA
2009**

EXENTA N° 548

Fecha, 01 de octubre de 2010

VISTO

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 4440-7, suscrito con fecha 09 de julio de 2009 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 268 de 23 de julio de 2009, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Maule; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Maule, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1064, de 05 de marzo 2009, modificadas por resolución Exenta N° 1416, de 30 de marzo de 2009, ambas de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 2530, de 17 de junio 2009, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 4470-7, por lo que se suscribió con fecha 09 de julio 2009 Convenio de Ejecución entre su Responsable Ilustre Municipalidad de Talca y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 268, de 23 de julio de 2009, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la

carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1064, de 05 de marzo de 2009, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 161, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 4440-7, titulado “**Galería de arte en la Calle**”, cuyo responsable corresponde a la **Ilustre Municipalidad de Talca**, Rol Único Tributario número **69.110.400-1**, correspondiente a la Línea de Difusión y Extensión, Convocatoria 2009, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”


IRENE ALBORNOZ SATELER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Administración
- Archivo
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Carpeta Proyecto
- Registro.